



San José, 08 de mayo de 1978.-

RESOLUCIÓN

No

358/78

INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: que el Ejecutivo Comunal, remite expediente solicitando por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (5 votos en 5); **RESUELVE:** sancionar el Decreto N° 2.304, cuyo texto se reproduce a continuación:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º)- Durante el año 1978 y hasta tres meses después de promulgada la Modificación Presupuestal correspondiente al año en curso, podrán proveerse por concurso de mérito y oposición todas las vacantes existentes al 1º de enero de 1978 y todas las que se produzcan como consecuencia de las promociones que se realicen.

Artículo 2º)- Modifícase el inciso 4º del Artículo 75º del Decreto 2.290, Estatuto del Funcionario, el que quedará redactado de la siguiente manera:” La prueba de Concurso en el Escalafón Administrativo tendrá carácter eliminatorio, cuando el funcionario no logre la nota mínima de veinticinco puntos.

Artículo 3º)- Comuníquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

Luis E. FERNÁNDEZ

Presidente

Julio C. REBOLLO
Secretario General



A.C.M. 29/05/07